

61

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201300158-00. Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante ha solicitado emplazamiento. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

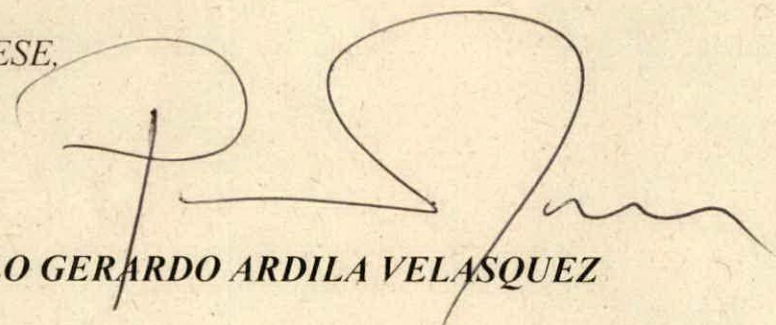
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el Art. 293 del Código General del Proceso, no sin antes hacer las previsiones de que trata el Artículo 86 ibídem (sanciones en caso de información falsa), se accede a ordenar **EMPLAZAR** al demandado señor **JUAN CAMILO FERNANDEZ SALINAS**, conforme lo prevé el inciso 1° del artículo 108 de la norma en cita. En tal virtud la parte interesada deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación nacional como el Tiempo, El Espectador o La República, el día DOMINGO.

Una vez realizada la publicación deberá allegar la copia informal del periódico y solicitar lo pertinente para el ingreso en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>061</u> del <u>5 ABR 2018</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

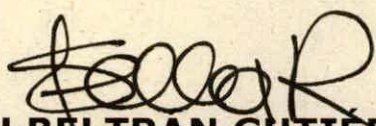
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META**
El anterior auto se notificó por
Estado No. 120
Hoy. 21 Junio 2018


Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUNIO 20 DE 2018. PROCESO DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DIVORCIO) de JUAN MANUEL FERNANDEZ MAESTRE contra SANDRA YADIRA SALINAS GRANADOS, con radicado número 50001 31 10 001 2007 00495 00.-

Se deja constancia que al revisar el proceso para agregar el memorial allegado con fecha 7 de junio del presente año, se verificó que el proceso se encuentra al despacho desde el 15 de marzo de 2018, lo cual se nos hizo muy extraño, por cuanto de esa fecha ya no existen procesos al despacho, entonces se procedió a buscar el proceso y efectivamente se encontró a la letra, con salida del 4 de abril de 2018, que por error involuntario de sustanciación se anotó mal el número del proceso el cual colocaron el 2013-158, y así se registró a ese proceso, cuando la actuación realmente corresponde al presente proceso 2007-00495.

Por lo anterior en la fecha se procede a corregir y a desanotar correctamente y se notificará por estado el 21 de de junio de 2018. Conste.-



STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria